



Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2020/26 ordinaria 17-11-2020

**DOÑA ENCARNACION MUÑOZ MARTINEZ, SECRETARIA GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGUAZAS (MURCIA).**

**CERTIFICO:**

Que la Junta de Gobierno en su sesión ordinaria de diecisiete de noviembre de dos mil veinte, adoptó, entre otros el siguiente acuerdo que se transcribe literalmente del acta:

**“6.3.- EXPEDIENTE 3521/2020. SUBVENCIONES DIRECTA ANERPA**

*Por la Sra. Secretaria y de orden de la Presidencia se procede a dar lectura a la propuesta del Sr. Concejal de Obras y Servicios, Bienestar Animal y Pedanías, del siguiente tenor literal:*

*“Vista la memoria justificativa realizada por el órgano gestor en el que se justifica la necesidad de conceder subvenciones directas a la asociación ANERPA del municipio de Alguazas, con el fin de poder colaborar en la protección y defensa de los animales abandonados en las vías públicas del municipio de Alguazas.*

*Visto que la presente subvención redundan en el interés social, al ser entidades que se destinan a la protección de los animales de compañía y bienestar animal. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con la educación en las normas de bienestar animal, así como el control de las colonias felinas del municipio.*

*Visto que existe consignación adecuada y suficiente en la partida presupuestaria 172 480015 01 del Estado de Gastos del Presupuesto en vigor (Nº operación 2020006725)*

*Examinada los informes y la documentación que la acompaña se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente*

**ACUERDO**

**PRIMERO.** *Otorgar la subvención directa a la Asociación ANERPA para la protección y defensa de animales abandonados en el municipio de Alguazas en el ejercicio 2020, por las cantidades que se indican:*

<b>CENTRO EDUCATIVO</b>	<b>CIF</b>	<b>IMPORTE SUBVENCIONADO</b>
ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (ANERPA)	G73832354	3.000 €





Excmo. Ayuntamiento de Alguazas  
C.I.F. P30007001  
Plaza Enrique Tierno Galván, 1  
30560 Alguazas (Murcia)  
Nº de Reg. Entidades Locales 01300079

JUNTAGL/2020/26 ordinaria 17-11-2020

**SEGUNDO.** *Formalizar la concesión de la subvención en un convenio que recojan las condiciones y compromisos aplicables al beneficiario y a la entidad concedente. Se adjunta propuesta de convenio al expediente.*

**TERCERO.** *Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, y comunicación de fecha para la firma del presente convenio.*

**CUARTO.** *Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones”.*

*La JUNTA DE GOBIERNO por UNANIMIDAD acuerda aprobar la propuesta tal y como ha quedado transcrita”.*

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, se expide la presente.

Alguazas, (documento firmado electrónicamente)





## MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL ÓRGANO GESTOR

Los ayuntamientos tienen la obligación de adoptar las medidas necesarias para procurar que en sus municipios no exista una proliferación de animales abandonados ni extraviados, así como así como en el control de las colonias felinas. El artículo 26 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia habilita a los Ayuntamientos a concertar o suscribir convenios para la realización o gestión de estos servicios con entidades privadas, preferentemente con sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales, pudiendo concederse ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones.

En virtud de lo anterior, desde el Ayuntamiento se considera necesario el establecer un convenio de colaboración, con una subvención directa, a la **única** asociación protectora animal del municipio, a través de la cual se pretende cumplir con las obligaciones atribuidas a la entidad local por la normativa vigente.

De esta forma, la asociación protectora ANERPA se obligaría a realizar determinadas actuaciones que redundan en el interés público y colaboran con el cumplimiento de las obligaciones de esta Administración. Entre ellas se encuentran:

- Coordinar los voluntarios y el control de colonias felinas en el municipio.
- Mantenimiento y adopción de los animales abandonados en la vía pública.
- Colaboración con la Concejalía de Bienestar Animal en las actuaciones que ésta realice.
- Organizar charlas educativas concienciadas en el bienestar animal dirigidas a los escolares de los centros educativos del municipio.





Esta subvención está contemplada en el presupuesto municipal, así como incluida en la Línea 6 del Plan Estratégico de Subvenciones 2020-23 del Ayuntamiento de Alguazas, cumpliendo todos los objetivos descritos en la línea en cuanto a protección animal.

En virtud de lo expuesto, se propone la concesión directa de esta subvención a la única asociación protectora de animales del municipio de Alguazas.

Nombre entidad	Objeto social
ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (ANERPA)	Protección de los derechos de los animales y del medio ambiente en general, promover la concienciación, educación y formación ciudadana sobre la protección de los animales y del medio ambiente en general, fomentar la tenencia responsable y el cuidado de los animales, haciendo especial hincapié en la concienciación contra el maltrato y el abandono de animales, velar por el cumplimiento de la legislación vigente en cada momento, en materia de protección animal y de la naturaleza, y el ejercicio de las acciones legales pertinentes contra aquellas personas físicas o jurídicas que las vulneren, la creación, y/o gestión de cualquier tipo, de refugios, centros de acogida y centros de rehabilitación para todo tipo de animales, domésticos, silvestres, salvajes, autóctonos, no autóctonos, etc.





A su vez, según consta en la declaración responsable presentada por ANERPA mediante registro de entrada 2020-E-RE-1065, queda acreditado que la referida entidad se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Visto que, dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de este Ayuntamiento, está prevista la concesión de subvenciones y ayudas siguientes:

<b>DATOS DE LA SUBVENCIÓN</b>	
<b>Materia</b>	<b>Fomento del Medio Ambiente y la Salubridad Pública</b>
<b>Ámbito</b>	Apoyar la participación de entidades protectoras y la concienciación ciudadana en la protección y el bienestar de los animales.
<b>Órgano convocante</b>	Junta de Gobierno Local
<b>Beneficiarios</b>	ANERPA
<b>Objeto</b>	Fomentar la adopción de animales abandonados. Promover acciones de concienciación contra el abandono y el maltrato animal. Coordinar el control de las colonias felinas en el municipio.
<b>Importe de la partida presupuestaria</b>	3.000€

A la vista del artículo 26.4 de la Ley 6/2017, de 8 de noviembre, de protección y





defensa de los animales de compañía de la Región de Murcia por la que se habilita al Ayuntamiento a concertar o suscribir convenios para la realización de cuantas actuaciones vayan destinadas a que no exista una proliferación de animales abandonados ni extraviados, preferentemente con sociedades o asociaciones de protección y defensa de los animales que hayan sido declaradas colaboradoras por la Administración autonómica, pudiendo concederse ayudas para el mantenimiento de sus instalaciones.

Asimismo la celebración de este convenio redunda en el interés social, ya que el objeto social de estas entidades tiene un claro y notorio carácter de interés público y social, al ser entidades que se destinan a la protección de los animales de compañía y bienestar animal. Teniendo en cuenta que las razones que justifican la concesión directa de esta subvención redundan en el interés público y social del municipio, pues se pretende colaborar con la educación en las normas de bienestar animal, así como el control de las colonias felinas del municipio.

En consecuencia, **se estima conveniente la aprobación del Convenio con la ASOCIACIÓN NACIONAL ESPAÑOLA DE REHABILITACIÓN Y PROTECCIÓN ANIMAL (ANERPA) que se adjunta como Anexo por importe de 3.000€.**

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

